

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

Cerrito 15 de junio de 2023

Luz Stella Carvajal Tarazona

Secretaria Ad-Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, junio (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede al estudio del escrito presentado por la apoderada judicial del demandante junto con su poderdante, en el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Atendiendo a la anterior solicitud, y encontrando que la misma es procedente, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el señor **LUIS VENANCIO CALDERON SUAREZ**, contra el señor **JAIME BAUTISTA SILVA**, por pago total de las obligaciones, por las cuales se libró mandamiento de pago y se siguió adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR EL DESGLOSE del título valor en favor de la parte demandada, dejándose en el mismo las anotaciones correspondientes.

EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notifica mediante anotación en el cuadro de estados N°040 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado

En la fecha: 16 DE JUNIO DE 2023.
Luz Stella Carvajal Tarazona
Secretaria Ad-Hoc